

**ACUERDO NUMERO 085 DE 2007**  
**(23 de noviembre)**

**Por el cual se crea el Programa de Postgrado DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Estatuto General o Acuerdo No. 0105 del 18 de Diciembre de 1993, Artículo 13, numeral 9 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 autoriza a las instituciones universitarias a crear programas en los diferentes campos disciplinarios y profesionales.
2. La Universidad del Cauca tiene como objetivos principales dentro del Proyecto Educativo Institucional desarrollar planes, programas proyectos de formación profesional, en los niveles de pregrado y posgrado, con altos niveles de exigencia y calidad académica, que coadyuven efectivamente al desarrollo sociocultural, científico, tecnológico de la región y del país, así como el adelantar estrategias de coordinación y apoyo interinstitucional, con la finalidad de articular la Universidad, con los procesos de apropiación de ciencia y tecnología, desarrollo social, cultural y productivo en el ámbito regional, nacional e internacional.
3. Las Universidades del Valle, Tecnológica de Pereira y del Cauca han suscrito un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de ofrecer el Doctorado en Ciencias Ambientales.

En mérito de lo expuesto

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el programa de Postgrado Doctorado en Ciencias Ambientales que administrará la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca y en convenio con las Universidades del Valle y Tecnológica de Pereira, así:

Nombre del Programa:	<b>DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES</b>
Título por otorgar:	Doctor (a) en Ciencias Ambientales
Duración:	Ocho (8) semestres
Modalidad:	Presencial
Jornada:	Diurna
Valor de la matrícula:	Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

*Acuerdo número 085 del 23 de noviembre de 2007, por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales.*

**ARTICULO SEGUNDO:** El diploma será otorgado por la Universidad del Convenio donde se matricule el estudiante y hará mención a las demás universidades del Convenio.

**ARTICULO TERCERO:** El Programa se ofrecerá con base en lo establecido en el convenio suscrito entre la Universidad del Valle, la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad del Cauca.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División Financiera, División de Sistemas, División de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

***COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE***

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

**CARLOS EDUARDO CRUZ LOPEZ**  
**Presidente**

*Esperanza G.*